



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 0107-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, once de setiembre de dos mil diecisiete.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Provedo N° 987 de la Gerencia Municipal, se remite a la Secretaría General la documentación sustentatoria para la autorización del Concejo Municipal de la donación económica por S/. 6,000.00 soles para la compra del terreno para la caja de repartición del caudal y un reservorio, ubicado en el sector "Chororo" denominado "Ojo de agua" del caserío Ahijadero - Llaucán - Bambamarca.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2017, se acordó por unanimidad autorizar la donación económica antes indicada; la misma que será entregada a favor del señor Segundo Víctor Ramírez Mendoza, identificado con DNI 27547103, en su condición de Representante del Comité de Gestión. Encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el cumplimiento del citado Acuerdo.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación económica por S/. 6,000.00 soles para la compra del terreno para la caja de repartición del caudal y un reservorio, ubicado en el sector "Chororo" denominado "Ojo de agua" del caserío Ahijadero - Llaucán - Bambamarca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la entrega de la donación autorizada sea realizada a favor del señor Segundo Victor Ramirez Mendoza, identificado con DNI N° 27547103, en su condición de Representante del Comité de Gestión del citado Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; y a la Secretaría General la notificación del presente.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL